

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Consulta pública del proyecto.

Consulta pública del proyecto de Decreto por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas de la Comunidad de Madrid.

Problemas que se pretenden solucionar.

El Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, incorpora aspectos no tenidos en cuenta en la normativa autonómica que regula las piscinas de uso colectivo, y los parques acuáticos.

Además, no se contempla en la vigente regulación las instalaciones que actualmente están en auge en nuestra región, como son los vasos de hidromasaje, spas y piscinas terapéuticas. En este tiempo se han producido importantes cambios en la tecnología del tratamiento del agua, la metodología de los controles analíticos, las características constructivas, y cambios en las modalidades de ocio vinculadas a instalaciones acuáticas.

Esto supone que la actual regulación (el Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, y el Decreto 128/1989, de 20 de diciembre, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los parques acuáticos) ha quedado obsoleta y no responden a los avances técnico-sanitarios que se han producido en el sector, proponiéndose la redacción de un nuevo texto normativo.

Necesidad y oportunidad de la norma.

Resulta necesario adaptar y actualizar la normativa sanitaria de las piscinas de la Comunidad de Madrid a la normativa nacional vigente, así como a la realidad social del momento actual, a efectos de un mayor control y prevención sanitaria en garantía de los usuarios.

Además, en aras de simplicidad normativa, así como para facilitar la aplicación de la misma se pretende establecer en un único decreto la regulación de las piscinas y de los parques acuáticos.



Dirección General de Salud Pública CONSEJERÍA DE SANIDAD

Por otra parte, teniendo en cuenta las distintas normas dictadas en los últimos años para establecer procedimientos administrativos más ágiles y minorar las cargas administrativas, se han simplificado en esta norma algunos trámites administrativos requeridos para la apertura de las instalaciones.

Objetivos.

Se pretende actualizar la normativa que rige actualmente, con el propósito de:

- Establecer las condiciones higiénico-sanitarias y estructurales.
- Simplificar procedimientos, minorando las cargas y trámites administrativos.

Posibles soluciones alternativas.

Para conseguir los fines y propósitos señalados en los anteriores apartados, o bien se modificaban los Decretos vigentes, como son el Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, y el Decreto 128/1989, de 20 de diciembre, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los parques acuáticos, o bien se aprobaba uno nuevo, optándose, finalmente, por esta segunda posibilidad, para evitar la nunca deseable dispersión normativa, más aún si se tiene en cuenta que no se trata de una modificación puntual, sino de amplio calado.

En Madrid, a fecha de firma.

EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ZAPATERO GAVIRÍA ANTONIO Fecha: 2022.04.22 09:17

Antonio Zapatero Gaviria